Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

RESOLUCIÓN I.M Nº 164/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FITRA SRL" CON RUC Nº 80020224-4 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.----------

---

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según el informe de evaluación de fecha 10 de Abril de 2021, y----------

---

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021, ID Nº 391.603 PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS** de este Municipio, se presentaron las siguientes ofertas:

1-	**NUTRIPAN**	Por un monto de	**Gs. 363.363.000.-**
2-	**FITRA SRL**	Por un monto de	**Gs. 533.610.000.-**

Que, evaluadas las mismas, resulta solvente la oferta presentada por la firma **"FITRA SRL" con RUC Nº 80020224-4,** según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida provisión.

Que, en el Art. 66 del Decreto 2992/19 *menciona que se podrá disminuir* la cantidad del servicio en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; y teniendo en cuenta que el monto total de la oferta presentada por la empresa **FITRA SRL** supera nuestra disponibilidad presupuestaria hemos decidido disminuir la cantidad máxima de raciones.

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º- ADJUDICAR a la Firma **"FITRA SRL"** con **RUC Nº 80020224-4,** la provisión del **ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por un monto mínimo de guaraníes trescientos cuarenta y seis millones quinientos mil **(Gs.346.500.000)** y un monto máximo de guaraníes Cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos noventa mil **(Gs. 482.790.000),** con un precio unitario de **Gs. 10.500**, una cantidad mínima de 33.000 raciones y una cantidad máxima de 45.980 raciones.----------

---

Art. 2º.- AUTORIZAR la firma del contrato.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Adjudicada en el plazo indicado.----------

---

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

---

La Paz, 21 de Mayo del 2021.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ
(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 11/2021

POR LA CUAL SE RECHAZA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FITRA S.R.L. PRESENTADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS.----------

La Paz, 03 de mayo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación de la nota de la Intendencia Municipal de fecha 16 de abril de 2 021 en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 con ID Nº 391.603 "Provisión de Almuerzo Escolar Bajo La Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas", y----------

Que el Comité de Evaluación ha presentado su informe de evaluación de ofertas, en la que sugiere adjudicar a la Firma Fitra SRL con R.U.C. 80020224-4 ----------

Que las bases y condiciones de ofertas presentadas por la Firma FITRA S.R.L. ha sobrepasado el presupuesto municipal al respecto----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art.1º RECHAZAR la evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación presentada por el Comité de Evaluación de adjudicar a la Firma FITRA SRL sobre el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para la Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas por sobrepasar el presupuesto municipal para ese efecto----------

Art.2º Comuníquese a donde corresponda, cumplido archívese----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los Tres Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno----------

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Prof. Victor Venialgo D.
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Sr. Miguel Kitagawa
Presidente Junta Municipal

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

La Paz, 11 de mayo de 2021.-

A: Intendencia Municipal- Magister. Blanca Mercedes Chávez Vallejos.

Con Copia a la Junta Municipal

De: COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Ref.: Solicitud de dictamen sobre Resolución J.M. N° 11/2021.

Que, en referencia a la solicitud de dictamen al Comité de Evaluación con relación a la **RESOLUCION J.M. N° 11/2021**, este comité manifiesta cuanto sigue: -

Que, haciendo un análisis de la Resolución de la Junta Municipal N° 11/2021, en la cual resuelven Rechazar la evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación presentada por el presente Comité de Evaluación, argumentando que la oferta presentada por la Firma Fitra SRL., ha sobrepasado el presupuesto municipal; ante lo cual es importante destacar los siguientes puntos:

Si bien es verdad, que la Firma Fitra SRL ha sobrepasado el presupuesto conforme la oferta presentada, se ha hecho un análisis de los precios ofertados y de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su artículo 4° numeral 1 de contrataciones en general, el presupuesto de la empresa Fitra SRL., se encontraba dentro del 15% por encima del precio de referencia, es decir encontrándose dentro del parámetro legal. -

Que, es importante destacar que en la oferta presentada por la firma NUTRIPAN, no ha cumplido con las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación y Cultura, con respecto a algunos menús, conforme nos remito a las ofertas presentadas en su oportunidad, habiendo faltado algunos ingredientes y al momento de ser notificado ha tenido la oportunidad de aclarar la falta de los ingredientes y no ha hecho una explicación a lo citado. No obstante, es cierto que la referida empresa ha presentado un precio más acorde al presupuesto. -

Que, en base al Rechazo por parte de la Junta Municipal de la evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación presentada por este Comité de Evaluación, en caso de que se decida adjudicar a la empresa NUTRIPAN, una vez aprobado la reprogramación del presupuesto por parte de la Junta Municipal; es importante recordar que la empresa FITRA S.R.L., tiene la facultad de protestar la Resolución que adjudicaría en su caso a NUTRIPAN. -

Dr. Fernando Serafini | Lic. Néstor Venialgo | Abg. Marlene Buss

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ
(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 18 de mayo de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 122.
HOJAS: 01.
FECHA: 18.05.2021 HORA: 09:43.
FIRMA:

Señora

Intendente Municipal

Mgter. Blanca Mercedes Chávez

Presente.

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. a fin de expresarle nuestro respetuoso saludo y a la vez informarle lo resuelto en la Junta Municipal de La Paz, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del corriente año.

Quedan aprobados: *El Proyecto de Ordenanza por la cual se Amplía el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de La Paz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021,* ***que llevará fecha de aprobación 17-05-2021 con Nº 45/2021.*** En relación al Dictamen del Comité de Evaluación sobre Resolución Junta Municipal Nº 11/2021, *referente a la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas, por* ***Unanimidad*** *de los miembros de la Junta Municipal se resuelve dejar la decisión a cargo de la Ejecutiva Municipal.*

Pedidos de: *Que a través de la AIDI se solicite modificación de la Ley del Fondo Proveniente de Royalties y Compensaciones para mayor transferencia destinada al área de salud pública. Que todas las transferencias correspondientes al área de salud se realice lo más rápido posible, teniendo en cuenta las múltiples necesidades presentadas en ese ámbito por la situación que se está atravesando.*

Sin otro motivo nos despedimos deseándole éxitos en sus tareas cotidianas

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Lic. Víctor Venialgo
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Sr. Miguel Kitagawa K.
Presidente Junta Municipal